

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina .....	140,721	111,364
1 franco suizo .....	19,433	18,321
100 francos belgas .....	150,320	151,142
1 marco alemán .....	23,234	23,348
100 liras italianas .....	9,386	9,422
1 florin holandés .....	21,912	22,017
1 corona sueca .....	13,353	13,422
1 corona danesa .....	9,685	9,729
1 corona noruega .....	10,653	10,703
1 marco finlandés .....	15,676	15,763
100 chelines austriacos .....	312,234	314,812
100 escudos portugueses .....	237,114	239,737
100 yens japoneses .....	21,427	21,528

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7071

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenójar y Puertollano (V. 1.519).*

Don Vicente Climent Gascón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenójar y Puertollano (V.1.519), en favor de don Eusebio Zamora Chillarón, y esta Dirección General, en fecha 30 de junio de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 1 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.890-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7072

*ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 28 de diciembre de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Corachán Carrasco, Maestro Nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Corachán Carrasco, contra denegación presunta de este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 28 de diciembre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, la excepción de inadmisibilidad, y en cambio estimando, como estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Corachán Carrasco contra la desestimación de su solicitud de reconocimiento a efectos de trienios del tiempo que estuvo separado del servicio por consecuencia de sanción impuesta en expediente de depuración, debemos declarar y declaramos no ser dicho acto ajustado a derecho y en consecuencia lo anulamos asimismo parcialmente, reconociendo a dicho señor ese derecho, pero limitado al tiempo que medió entre la fecha en que le hubiera correspondido ser nombrado en propiedad de no haber estado separado y aquella en que dichos servicios se le vienen computando como consecuencia de la revisión de su expediente, tiempo cuya liquidación deberá hacerse en ejecución de sentencia y sirviendo al efecto como fecha inicial si no hubiera otra más concreta a aquella en que fué destinado en propiedad el aspirante que inmediatamente le siguiese en la

lista de cursillistas aprobados en mil novecientos treinta y cinco, absolviendo en el resto de la pretensión a la Administración. Todo sin expresa mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7073

*ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Alonso.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Alonso, contra denegación presunta por silencio administrativo sobre su petición de reconocimiento de servicios interinos, el Tribunal Supremo en fecha 13 de diciembre de 1973 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Alonso debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la desestimación presunta de la solicitud formulada a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a fin de que se reconociera al demandante, a efectos de trienios, los servicios interinos reclamados; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7074

*ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 1967 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Lorente García, Maestro Nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Lorente García sobre desestimación por silencio administrativo a su petición de 28 de julio de 1967 y de 18 de abril de 1970, el Tribunal Supremo en fecha 8 de noviembre de 1967 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que aceptando la alegación previa de la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Lorente García contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo denegó presuntamente la petición formulada en 1 de agosto de 1967 sobre reconocimiento y cómputo de servicios, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al fondo y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7075

*ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Blanch Pabo, Maestra Nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Blanch Pabo, contra denegación por silencio administrativo de su petición sobre computado de servicios, el Tribunal Supremo en fecha 22 de noviembre de 1973 ha dictado la siguiente sentencia: